



Radicado: 11001-03-15-000-2022-02775-00
Demandante: Rodolfo Molano Cárdenas.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: MILTON CHAVES GARCÍA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2022-02775-00
Demandante: RODOLFO MOLANO CÁRDENAS
Demandado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTROS

AUTO – ADMITE

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se dispone:

1. **Admitir** la demanda interpuesta, en nombre propio, por el señor Rodolfo Molano Cárdenas contra el Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-Unidad de Informática- y el Juzgado 010 Penal Municipal de Ibagué.
2. **Notificar** el presente auto al demandante y a los demandados a quienes se les remitirá copia de la demanda. Así mismo, Publicar en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados.
3. **Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer **por vía electrónica y por buzón**, de manera que **no** se enviará documento alguno en papel. **Informar** que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo.
4. **Informar** a los demandados que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Los escritos se pueden presentar al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co
5. Por secretaría general, **actualizar** la información en el presente trámite de tutela en el sentido de precisar que el demandado es el Consejo Superior de la Judicatura y otros.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)
MILTON CHAVES GARCÍA

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57) 601-350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
www.consejodeestado.gov.co

Señor ciudadano este documento fue firmado electrónicamente. Para comprobar su validez e integridad lo puede hacer a través de la siguiente dirección electrónica: <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081/Vistas/documentos/validador>



SC 5780-6